

## **POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA**

### **PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

#### **CONVOCATORIA 2019 – CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUALES.**

##### **I. CONDICIONES GENERALES**

##### **DE LA CONVOCATORIA**

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, convoca a **“CONCURSOS PROVINCIALES PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES”** a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, para financiar total o parcialmente proyectos.
2. El propósito del llamado a Concurso es favorecer la incorporación al ámbito profesional de estudiantes de las carreras de cine, televisión y de formación audiovisual, facilitar el acceso a la primera experiencia de realización y promover nuevos realizadores en el campo audiovisual de la provincia de Córdoba. Los concursantes deberán ser Productores, PERSONAS HUMANAS que acrediten domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso.
3. En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 51% de personal de la Provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico local, tal como lo dispone la Ley.
4. No se admitirán concursantes vinculados al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA. Se entiende como vinculados quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador, y todo funcionario o agente de la Administración Pública dependiente del mencionado Polo. Pudiendo cualquier concursante observar el incumplimiento de dicha disposición en cualquier fase del concurso.
5. Fíjese los días **13 de SEPTIEMBRE al 18 de OCTUBRE de 2019 Inclusive**, como fechas de apertura y cierre de las Inscripciones al Concurso. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido. La autoridad de aplicación de la ley 10.381 podrá, a pedido fundado del POLO, prorrogar la fecha de cierre de llamado a concurso.
6. Para la postulación en los concursos se deberá presentar un sobre cerrado en cuyo interior se acompañe la documentación enumerada en el anexo I, los requisitos enumerados en el Anexo II y los formularios del Anexo III. En el exterior del sobre se consignará: Nombre o Razón social del Productor, datos de contacto, nombre del proyecto, concurso al que se presenta y destinatario (Ministerio de Industria, Comercio y Minería - Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia (para consultar el SUAC más cercano ingrese a

<http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>). EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos para su admisión en las presentes Bases y Condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a lo exigido, se notificará a los postulantes desde la casilla: poloaudiovisual@cba.gov.ar, (casilla oficial del Polo), a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente, una vez vencido el plazo consignado. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevará al jurado los proyectos admitidos.

### **DEL PRODUCTOR CONCURSANTE**

7. El PRODUCTOR CONCURSANTE, podrá presentar diversos proyectos en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2019, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) aporte económico por categoría, siendo las categorías existentes: a) Desarrollo y b) Producción, conforme lo dispuesto en la normativa que regula al Polo Audiovisual.
8. Las notificaciones se practicarán mediante comunicación informática al correo electrónico constituido por CONCURSANTE en el Formulario N 1, siendo su exclusiva responsabilidad el control del mismo. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la primera hora hábil del día posterior. En la comunicación electrónica deberán constar los siguientes datos:
  - a) Apellido y nombre o razón social del destinatario.
  - b) Datos básicos del acto, instrumento o decisión notificada.
  - c) Todo otro dato que resulte pertinente.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la Administración pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. Es responsabilidad del PRODUCTOR CONCURSANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO. Si los costos excedieran el valor presupuestado y

presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al concursante que resulte ganador acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de uno distinto.

- 10.** El PRODUCTOR CONCURSANTE será el responsable ante el POLO y el encargado de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme a las normas que la regulan y toda indicación emanada de la Dirección de Administración del Ministerio.

### **DEL PROYECTO**

- 11.** Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en las Bases y Condiciones, así como el Concursante deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS que forman parte de las presentes bases y condiciones, bajo apercibimiento de no ser admitidos en el concurso. Asimismo, los Productores concursantes deberán cumplir con las normas de la Ley de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual, todas las normas administrativas locales y del ordenamiento jurídico vigente.
- 12.** Cada PROYECTO deberá incluir los roles de PRODUCTOR (Concursante), DIRECTOR Y GUIONISTA, quienes deberán acreditar domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba en un periodo no menor a DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso, acompañando la documentación respaldatoria y Curriculum vitae de cada uno de ellos, constituyéndose como mínimo con un equipo de dos personas. EL PRODUCTOR CONCURSANTE no podrá ocupar el rol de DIRECTOR y no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR CONCURSANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador por categoría, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.
- 13.** El presupuesto del PROYECTO no podrá consignar la categoría de imprevistos, solo se podrá asignar en concepto de honorarios propios del PRODUCTOR CONCURSANTE un 5% del total del subsidio que se otorgue, no pudiendo superar la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) en dicho concepto. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 25% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del PRODUCTOR justificando las modificaciones.

## DEL JURADO

14. El Consejo Asesor propondrá un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual.
15. El Jurado tendrá a su cargo la evaluación y selección de los PROYECTOS y elaborará un orden de mérito, teniendo en cuenta:
  - A. Calidad y características del proyecto.
  - B. Costos y presupuesto general desglosado por rubros.
  - C. Participación de capital o inversores del sector privado.
  - D. El Porcentaje de participación local, que deberá alcanzar al menos el 51% de personal cordobés, con domicilio actual en la Provincia, incluidas las nóminas de cabezas del equipo de trabajo, técnico en las jefaturas de área, y el elenco tentativo.
  - E. Existencia y cantidad de otros aportes, subsidios o subvenciones.
  - F. El interés público del PROYECTO, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo industrial y cultural de la Provincia.
  - G. Antecedentes del PRODUCTOR CONCURSANTE.
  - H. Propuesta estética y propuesta de producción.
  - I. Factibilidad financiera.
  - J. A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.
  - K. Podrán considerar de mayor valor aquellos proyectos que demuestren:
    - a) Mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de áreas.
    - b) Cantidad de jornadas de rodaje en la Provincia de Córdoba.
    - c) Roles protagónicos o secundarios del elenco artístico con domicilio en la provincia.
    - d) Desarrollo de su rodaje o parte de él en localidades fuera del área metropolitana de la Ciudad de Córdoba.
    - e) Difusión de paisajes y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia.
    - f) Mayor participación de mujeres o equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
16. El Jurado labrará un Acta elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS admitidos, dando los fundamentos de tal decisión, pudiendo excluir del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen un mínimo de valoración. El Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el Concurso en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos o incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. En caso de que los jurados no se encuentren en un mismo país, provincia o localidad, podrán deliberar por distintos medios de comunicación, firmando el acta, en tal caso, al menos uno de los jurados, acompañando los mails respaldatorios de la decisión conjunta.
17. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los concursantes de los proyectos preseleccionados a

efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

- 18.** La orden de mérito establecido por el Jurado no crea derecho alguno para los concursantes seleccionados.

### **DE LOS GANADORES, EL CONTRATO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 19.** Una vez declarados los ganadores del aporte económico por la Autoridad de Aplicación y visado el acto administrativo por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el PRODUCTOR ganador y el MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, quien podrá ser representado por una autoridad competente a tal efecto, mediante la delegación autorizada en art. 24 del Decreto 522/2017. Las disposiciones de las bases y condiciones forman parte integrante del CONTRATO que regirá la relación entre la Provincia y el ganador del concurso, pudiendo la Autoridad de Aplicación incluir todas las cláusulas que considere convenientes, siempre y cuando no sean contrarias a lo establecido en las mencionadas Bases y Condiciones.
- 20.** Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación, del punto F al K deberá presentarse firmada por el PRODUCTOR GANADOR en cada foja con carácter de declaración jurada de autenticidad, y el punto L deberá acompañarse en original o copia debidamente certificada por escribano público:
- A. Constancia de Inscripción al Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC) del PRODUCTOR ganador.
  - B. Cuenta Bancaria del PRODUCTOR ganador, con sus respectivos datos: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de Cuenta, y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria.
  - C. Constancia de Inscripción ante AFIP del PRODUCTOR CONCURSANTE.
  - D. Constancia de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba del PRODUCTOR ganador.
  - E. Consulta de Situación Fiscal del PRODUCTOR ganador emitida por la Dirección General de Rentas, en donde conste que el PRODUCTOR no posee deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.
  - F. Una (1) copia firmadas por el PRODUCTOR ganador, del cronograma con plazos donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario pormenorizado por rubros, en ambos debe constar el nombre de la obra tal y como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
  - G. Tres (3) copias de los presupuestos firmadas por el PRODUCTOR ganador que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
  - H. Certificado de Domicilio del PRODUCTOR ganador expedido por la Policía de la

Provincia de Córdoba, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas.

- I. Un (1) cuadro del Elenco Artístico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol y Residencia.
- J. Un (1) cuadro del Equipo Técnico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol y Residencia.
- K. Declaración de Responsabilidad del PRODUCTOR ganador sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos, utilizados en el proyecto u obra del productor ganador, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
- L. Carta Compromiso debidamente certificada por escribano público que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución del proyecto:
  - a) Si los mismos son APORTES DINERARIOS, mediante CARTA COMPROMISO del aportante obligándose a aportar dicha suma, junto con el extracto bancario de la que resulte la suma total del aporte y el CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y la carta compromiso. La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Autor, Productor, Monto que se obliga a aportar en dinero, consignado en letras y números. También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.
  - b) En caso de que el aporte sean BIENES, se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales, etc, mediante facturas, seguros, cualquier modo de prueba, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.
  - c) En caso de que el aporte sea de SERVICIOS se deberá presentar CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda y debidamente Certificado ante Escribano Público. En el supuesto que el Productor concursante, realice la cesión de honorarios de su trabajo, una vez cedidos, el mismo no podrá percibir suma alguna por las tareas realizadas.

- 21.** Los aportes económicos se abonarán una vez suscriptos los contratos, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado por el PRODUCTOR. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada ante la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, conforme el Instructivo que será entregado al momento de la firma del Contrato y que podrá formar parte integrante del mismo.
- 22.** El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES ganadores del Concurso dará derecho a la Provincia de Córdoba a intimar su cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare. Asimismo, en caso de incumplimiento de Rendición de Cuentas, ya sea de parcial, total o defectuosa, la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la Autoridad Competente, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente previa intimación por la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en el plazo de DIEZ (10) días corridos. El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco del presente Plan de Fomento y para ser beneficiario en el marco de la ley 10381.
- 23.** En caso de negativa del PRODUCTOR ganador a firmar el CONTRATO, la Autoridad de Aplicación declarará la pérdida del beneficio obtenido, y podrá declarar como nuevo beneficiario al concursante siguiente en el orden de mérito.

### **DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES**

- 24.** Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.
- 25.** Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico:
  - A. Presentar el desarrollo o producción del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
  - B. Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal de la Provincia de Córdoba.
  - C. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto.
  - D. Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes económicos entregados por el POLO, de manera documentada y en debida forma, ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería conforme los lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.

E. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR beneficiario del aporte económico la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.

F. Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales, de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud del desarrollo proyecto. Así como también todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder.

G. Cumplir con todas las normas del ordenamiento Jurídico vigente.

### **DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD**

**26.** En toda obra audiovisual producida por los beneficiarios del aporte económico de este concurso y en toda publicidad que de la misma se realice, deberá incluirse logo de la PROVINCIA DE CÓRDOBA (Polo Audiovisual Córdoba) o la que el mismo determine siendo los materiales de artística institucional a insertar entregados por la Provincia, a través del Polo, no pudiéndose utilizar otros. Asimismo se compromete a mencionar expresamente en los créditos de la obra, que fue beneficiario del aporte económico del presente Concurso.

EL POLO se reserva el derecho de reproducir el material audiovisual, imágenes, sonidos u otros recursos con fines promocionales, asimismo los PRODUCTORES que resulten beneficiados en el concurso deberán conceder al POLO los derechos de reproducción en centros especiales del tópico.

### **DE LAS SANCIONES**

**27.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 10.381, expresamente se establece que la falta de cumplimiento o el cumplimiento defectuoso, de la rendición de cuentas, del requerimiento de documentación, del plazo de realización del proyecto, de la falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el concurso, de la documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, como así



también todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico, o bien cualquier obligación asumida por el Productor, como también el incumplimiento a la presentación de cualquier requisito que el POLO considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, podrá intimar por medio fehaciente al PRODUCTOR CONCURSANTE del aporte económico, por el término de DIEZ (10) días corridos al cumplimiento, bajo apercibimiento de exigir al PRODUCTOR la devolución de las sumas ya pagadas más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Materiales finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR beneficiario del aporte económico podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

- 28.** Queda a cargo del PRODUCTOR, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, el PRODUCTOR será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto. El PRODUCTOR se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba.
- 29.** La provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en los presentes concursos.
- 30.** Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación.

- 31.** La Autoridad de Aplicación, a pedido del responsable del POLO, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia para el Gobierno Provincial.
- 32.** Todo lo concerniente al presente Concurso se regirá por las presentes Bases y Condiciones, la Ley 10.381, Decreto 522/2017, la Ley de Procedimiento Administrativo, y el resto del Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 33.** La mera postulación al concurso implica la aceptación total e incondicionada de sus Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.
- 34.** Ante cualquier conflicto vinculado a los presentes concursos, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.

## “CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTO UNIVERSITARIO”

### II. CONDICIONES PARTICULARES

#### DEL OBJETO

1. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca a **“CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE UNIVERSITARIO”** a ESTUDIANTES de la Provincia de Córdoba para financiar total o parcialmente DOS (2) proyectos inéditos de CORTOMETRAJE que podrán ser de las siguientes categorías: **Ficción, Documental o Animación**. En todos los casos los proyectos que resulten beneficiados con el aporte económico deben ser presentados por:
  - a. Estudiantes de cine, televisión o carreras de formación audiovisual de instituciones formativas de la Provincia de Córdoba.
  - b. Acreditar haber aprobado al menos todas las materias de segundo año y/o el 40% del plan de estudio completo correspondiente de la carrera en curso.
  - c. Acreditar la condición de alumno regular habiendo rendido por lo menos una materia en los últimos doce meses a contar hasta el cierre del concurso.
2. EL PROYECTO deberá tener una duración de 20 (veinte) minutos como máximo, y 7 (siete) minutos de duración como mínimo, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización en Video: - Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), - 30fps, Audio: 48htz 24bits. Soporte: Disco S-ATA (500Gb o 1Tb). En el disco deben incluir la carpeta del proyecto, el material extra, backstage, fotos, material de promoción, dossier y carpeta final del proyecto.
3. EL PROYECTO deberá realizarse íntegramente en un plazo máximo de **SEIS (6) meses para las categorías de Ficción y Documental** y en un plazo máximo de **DIECIOCHO (18) meses en la categoría de Animación**, contados a partir del pago de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato respectivo y los trámites administrativos pertinentes.
4. EL PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR CONCURSANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO con los requisitos especificados en el ANEXO I y II.
5. Sólo podrán intervenir en el presente concurso aquellos proyectos que NO hayan iniciado rodaje al momento de la presentación al concurso. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR CONCURSANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los

intereses que se establezcan en el contrato.

6. EL POLO, realizará un aporte económico no reintegrable a cada proyecto seleccionado del **CIENTO POR CIENTO (100 %) del presupuesto total, siendo el tope máximo del aporte económico la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)**. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR CONCURSANTE del PROYECTO que resulte beneficiario del aporte económico conseguir el aporte de los recursos complementarios.
7. Se deberá acompañar al momento de la presentación al concurso lo solicitado en el Anexo II correspondiente a las Condiciones Particulares, en soporte digital en el sobre cerrado junto con la documentación en formato papel que se requiere en el Anexo I y III.
8. El CORTOMETRAJE que será producido por los beneficiarios del aporte económico, no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial.

### **SEGUIMIENTO**

9. El POLO podrá designar UN (1) TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención en carácter de asesor técnico y artístico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del CONTRATO, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la producción del proyecto.
10. Los beneficiarios del aporte económico considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado, quien tendrá amplias facultades, y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido del proyecto y su realización.

### **DE LOS APORTES ECONÓMICOS Y SUS PAGOS**

11. Los aportes económicos no reintegrables estarán destinados a financiar total o parcialmente la producción de DOS (2) PROYECTOS INEDITOS DE CORTOMETRAJE UNIVERSITARIO, que deberán tener una duración de hasta 20 (veinte) minutos como máximo, y un mínimo de 7 (siete) minutos cuyo soporte de filmación sea digital y finalización en Video: - Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), -30fps, Audio: 48htz 24bits. Soporte: Disco S-ATA (500Gb o 1Tb).
12. El monto total estipulado del aporte económico se abonará en dos (2) cuotas, según el siguiente detalle:

**CUOTA 1: OCHENTA POR CIENTO (80%) del aporte económico;** que se abonará luego de la firma del CONTRATO y los trámites administrativos pertinentes.

EL PRODUCTOR CONCURSANTE beneficiario del aporte económico tendrá un plazo máximo de **SEIS (6) MESES para las categorías de Ficción y Documental** y de

**DIECIOCHO (18) MESES para la categoría de Animación**, a partir del pago de la CUOTA 1, para presentar la Rendición de Cuentas total de dicha cuota ante la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**CUOTA 2: VEINTE POR CIENTO (20%) del aporte económico**, una vez producida la presentación y aprobación técnica del Master Digital por parte de la Autoridad del POLO AUDIOVISUAL. A los efectos del pago de la presente cuota EL POLO deberá disponer de manera previa la siguiente documentación:

- a. Recibo expedido por el beneficiario del aporte económico, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRODUCTOR CONCURSANTE que acredite el depósito respectivo.
- b. Rendición total de gastos de la CUOTA 1 presentado según los rubros del presupuesto definitivo ante la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.
- c. Disco S-ATA (500Gb o 1Tb) que contenga Master Digital cuya finalización sea Video: - Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), - 30fps, Audio: 48htz 24bits. En el disco deben incluir el material extra, backstage, fotos, material de promoción, dossier y carpeta final del proyecto. Además, un PENDRIVE que contenga una copia exacta del contenido del disco S-ATA, en este caso el MASTER debe estar en formato MP4 H.264. Comprobando que el material entregado coincida con la temática del proyecto originalmente aprobado, considerando las posibles transformaciones del proyecto provenientes del registro de lo real, previa presentación de los comprobantes por el equivalente de esta última cuota y previa solicitud del ganador.
- d. UNA (1) copia del informe final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la postproducción, y de la aprobación técnica y formal del MASTER DIGITAL.

**13.** EL PRODUCTOR CONCURSANTE beneficiario del aporte económico tendrá un plazo máximo de DOS (2) MESES a partir del pago de la CUOTA 2, para presentar la Rendición de Cuentas, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá presentar todos los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas. Asimismo, deberá presentar el Recibo, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. En caso de incumplimiento, la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través del POLO, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente.

**14.** En caso de incumplimiento de la Rendición de Cuentas, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la autoridad competente, tendrá derecho a iniciar las acciones legales

correspondientes, a los fines que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente. El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria a futura a realizarse en el marco del presente Plan.

**REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO**

La documentación que se requiere en este anexo I deberá ser presentada dentro de una carpeta de tapa transparente con nepaco, debiendo todas las hojas ser firmadas por el productor, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo los casos que se exige firma certificada por escribano público:

1. Índice de la presentación indicando el contenido y número de página.
2. Pen Drive o Cd con lo requerido en el Anexo II a, II b, II c según a que categoría se presente.
3. Formulario N° 1 y N° 2 ambos con firma certificada ante Escribano Público.
4. Constancia de depósito de obra inédita o solicitud de depósito en custodia de obra Inédita de la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, deberá ser escrito tal y como figura en la constancia de inscripción, en toda otra documentación que se acompañe a los efectos del presente Concurso.
5. Autorización de uso o Cesión de derechos de autor al concursante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados o cedidos para su uso, con el título registrado en el depósito de obra inédita, siempre que el autor no sea participante del proyecto en los roles de DIRECTOR o GUIONISTA. La autorización deberá realizarse mediante nota del AUTOR/ES de la obra al PRODUCTOR CONCURSANTE, o Cesión de los Derechos de Autor, en donde conste el objeto de la cesión, el alcance y las partes intervinientes, todo debidamente certificado por Escribano Público.
6. Constancia de alumno regular del PRODUCTOR CONCURSANTE expedido por la institución formativa a la que pertenezca actualizado al momento de la presentación.
7. Historia académica del PRODUCTOR CONCURSANTE que acredite que aprobó todas las materias de segundo año y/o el 40% del plan de estudio completo correspondiente de la carrera en curso.
8. Constancia que acredite de manera suficiente la fecha de la última materia rendida por el PRODUCTOR CONCURSANTE dentro del plazo de 12 meses anterior al cierre del concurso.
9. Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE manifestando no encontrarse concursado ni en quiebra con firma y aclaración.
10. Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE manifestando contar con los fondos suficientes para el financiamiento del PROYECTO, lo que deberá demostrar fehacientemente al momento de la firma del contrato.
11. Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, cuit/cuil, manifestando ser el

responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido, con firma certificada por escribano público.

12. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR CONCURSANTE y de los profesionales asignados a los roles de DIRECCIÓN y GUIÓN.
13. Constancia de Cuit/Cuil del PRODUCTOR CONCURSANTE.
14. Comprobantes que demuestren de manera suficiente, domicilio o residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional De Identidad, Facturas de servicios, Contrato de Locación, Certificado de Alumno regular e Historia Académica, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines. En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite.
15. Currículum Vitae del Productor Concuriante, Director y Guionista, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.
16. En el supuesto que el PRODUCTOR CONCURSANTE se encuentre asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes debidamente certificadas por Escribano Público y legalizada en caso de corresponder, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno los terceros con el Estado Provincial, ni derechos a aporte económico alguno.
17. Presupuesto, Plan Económico y Plan Financiero en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, y ser firmados ambos por el PRODUCTOR CONCURSANTE.
18. Cronograma de plazos de ejecución, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y firmado por el PRODUCTOR CONCURSANTE.
19. El PRODUCTOR CONCURSANTE deberá validar la identidad Digital Nivel 2 (Ciudadano Digital).
20. La documentación enumerada anteriormente deberá acompañarse en un sobre cerrado, consignándose en el mismo: Productor, datos de contacto, nombre del proyecto, concurso al que se presenta y destinatario: Ministerio de Industria, Comercio Y Minería (Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia (para consultar el SUAC más cercano ingrese a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>).
21. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a lo exigido, se intimará vía notificación electrónica desde la casilla: [poloaudiovisual@cba.gov.ar](mailto:poloaudiovisual@cba.gov.ar)



a los PRODUCTORES a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Bajo apercibimiento de no cumplimentar las condiciones de admisibilidad, una vez vencido el plazo consignado. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al jurado.

**REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE FICCIÓN**

Lo que se requiere a continuación deberá ser presentado en formato digital pudiendo ser un soporte CD, DVD o PEN DRIVE, que deberá acompañarse en el sobre cerrado junto con la documentación del Anexo I.

En una sola carpeta con el nombre del proyecto como título deberá incluirse:

1. Story line, Sinopsis, Guión o escaleta, Motivación personal del Director y desarrollo de proyecto (propuesta narrativa, estética, audiovisual).
2. Listado del equipo técnico tentativo.
3. Cronograma de rodaje con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción; y entrega del Master), consideraciones técnicas y de producción, donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
4. Duración estimada del Master entre 7 y 20 minutos como máximo, incluido títulos y rodantes.
5. Presupuesto Económico neto de IVA, Plan Económico y Plan Financiero del PROYECTO, donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. (Formulario III a).
6. CV del Productor, Director y Guionista.
7. MATERIAL ADICIONAL. Los PRODUCTORES PRESENTANTES podrán incluir fotografías, videos, tipografías, audios, teaser, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

**REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ANIMACIÓN**

Lo que se requiere a continuación deberá ser presentado en formato digital pudiendo ser un soporte CD, DVD o PEN DRIVE, que deberá acompañarse en el sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III.

En una sola carpeta con el nombre del proyecto como título deberá incluirse:

1. Sinopsis.
2. Guión cinematográfico.
3. Género (Infantil, Aventuras, Terror, Comedia, Drama, Documental animado, Musical, Experimental, etc).
4. Duración.
5. Público destinatario.
6. Propuesta estética del proyecto y Motivación.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.**

- a - Diseño de personajes.
- b - Al menos 3 piezas originales de arte conceptual, ambientes o fondos.
- c - Referencias artísticas y estéticas.
- d - Storyboard (De al menos un tercio del cortometraje).
- e - Breve explicación de la técnica a utilizar y desglose de requerimientos materiales para el desarrollo de la producción.
- f - Carta de motivación del director/es (Hasta dos carillas como máximo).
- g - Currículum vitae del director. (Experiencia audiovisual).
- h - Antecedentes: enlaces producciones anteriores o reel (si las hubiere).

7. Equipo técnico tentativo.

Apellido y Nombre	Rol	Residencia

8. Técnica o Software de animación a ser empleada.
9. Fotos.
10. Cronograma (donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor) Formulario IV.
  - Preproducción (Fecha de inicio y Fecha de finalización).
  - Producción de la animación (Fecha de inicio y Fecha de finalización).
  - Listado de tareas de producción en una grilla de tiempo.
  - Postproducción (Fecha de inicio y Fecha de finalización).
  - Copia A (Fecha de inicio y Fecha de finalización).

11. Presupuesto Económico neto de IVA, Plan Económico y Plan Financiero del PROYECTO, donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. (Formulario III b).
12. Exhibición / Distribución.
13. Consignar un listado de 3 festivales candidatos para la exhibición del cortometraje.
14. Observaciones / Anexos (Avaes, pruebas animadas, otros documentos, etc).
15. Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.

**REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DOCUMENTAL**

Lo que se requiere a continuación deberá ser presentado en formato digital pudiendo ser un soporte CD, DVD o PEN DRIVE, que deberá acompañarse en el sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III.

En una sola carpeta con el **nombre del proyecto** como título, dentro de la misma deberá incluirse:

1. Storyline (máximo 6 líneas).
2. Sinopsis (máximo 1 página).
3. Tratamiento narrativo (máximo 3 páginas).
4. Motivación (máximo 1 página).
5. Plan de investigación (máximo 3 páginas).
6. desarrollo de proyecto (propuesta narrativa, estética, audiovisual).
7. Listado de equipo técnico tentativo.
8. Cronograma de rodaje con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción; y entrega del Master), consideraciones técnicas y de producción, donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
9. Duración estimada de la película documental (en minutos). No menor a los 60 minutos.
10. Presupuesto Económico neto de IVA, Plan Económico y Plan Financiero del PROYECTO, donde se deberá consignar el nombre del Proyecto inscripto en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. (Formulario III c).
11. Curriculum Vitae del productor, director y guionista con experiencias demostrables.

**PARA PERSONAS HUMANAS**

DATOS DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:

Nº DNI:

CUIL/CUIT:

TELÉFONO CELULAR:

DOMICILIO:

**E-MAIL PARA NOTIFICACIONES\*(Excluyente):**

TÍTULO DEL PROYECTO:

NOMBRE APELLIDO Y DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

PRODUCTOR:

DIRECTOR:

GUIONISTA:

**\* El E-mail consignado en el presente FORMULARIO, será el domicilio electrónico válido para efectuar todas las notificaciones electrónicas y producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. En consecuencia, debe estar consignado de forma clara y con letra legible, bajo apercibimiento de no tener por cumplimentado los requisitos de inscripción al Concurso.**

PARA PERSONAS HUMANAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ D.N.I.

N° \_\_\_\_\_

PRODUCTOR del Proyecto \_\_\_\_\_ con domicilio en  
calle

\_\_\_\_\_ Provincia de Córdoba, declara bajo

juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del

**CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE UNIVERSITARIO.** En caso de

falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las

prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y

responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

**PRESUPUESTO PARA FICCIÓN**

**PRESUPUESTO**

**Proyecto** \_\_\_\_\_

1	LIBRO / ARGUMENTO / GUIÓN	
		IMPORTE
1.1	GUIÓN ORIGINAL	
1.2	INVESTIGACIÓN	
1.3	CESIÓN DE DERECHOS de Guionista y/o Autor	
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO	
1.5	BIBLIOGRAFÍA	
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 1</b>	

2	ARCHIVO	
		IMPORTE
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL	
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRÁFICO	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 2</b>	

3	DIRECCIÓN	
		IMPORTE
3.1	DIRECTOR	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 3</b>	

4	PRODUCCIÓN	
		IMPORTE



4.1	PRODUCTOR GENERAL	
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO	
4.3	JEFE DE PRODUCCIÓN	
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCIÓN	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 4</b>	

<b>5</b>	<b>EQUIPO TÉCNICO</b>	
		<b>IMPORTE</b>
5.1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	
5.2	CONTINUISTA	
5.3	DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA	
5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFÍA	
5.5	GAFFER	
5.6	CAMAROGRAFO	
5.7	ASISTENTE DE CÁMARA	
5.8	ELÉCTRICOS	
5.9	DIRECTOR DE SONIDO	
5.10	ASISTENTE DE SONIDO	
5.11	SONIDISTA EN RODAJE	
5.12	MONTAJISTA / EDITOR	
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICIÓN	
5.14	DIRECTOR DE ARTE	
5.15	ESCENÓGRAFO	
5.16	UTILERO	
5.17	VESTUARISTA	
5.18	MAQUILLADORA	
5.19	OTROS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 5</b>	

<b>6</b>	<b>ELENCO ARTÍSTICO</b>	
		<b>IMPORTE</b>
6.1	ELENCO PRINCIPAL	
6.2	ELENCO SECUNDARIO	
6.3	BOLO MAYORES	
6.4	BOLO MENORES	
6.5	EXTRAS	
6.6	OTROS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 6</b>	

<b>7</b>	<b>CARGAS SOCIALES</b>	
----------	------------------------	--

		IMPORTE
7.1	S.A.T	
7.2	A.A.A	
7.3	SADEM	
7.4	SUTEP	
7.5	OTROS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 7</b>	

8	VESTUARIO	
		IMPORTE
8.1	COMPRA DE MATERIALES	
8.2	REALIZACIONES	
8.3	ACCESORIOS	
8.4	ALQUILERES	
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 8</b>	

9	MAQUILLAJE	
		IMPORTE
9.1	COMPRA DE MATERIALES	
9.2	ALQUILERES	
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 9</b>	

10	UTILERÍA	
		IMPORTE
10.1	ALQUILERES	
10.2	COMPRAS	
10.3	REALIZACIONES	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 10</b>	

11	ESCENOGRAFÍA	
		IMPORTE
11.1	LOCACIONES	
11.2	COMPRA DE MATERIALES	
11.3	REALIZACIONES	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 11</b>	

12	MOVILIDAD	
----	-----------	--

		IMPORTE
12.1	VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	
12.2	VEHÍCULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	
12.3	TAXIS	
12.4	REMISES	
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍAS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 12</b>	

13	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
		IMPORTE
13.1	PREPRODUCCIÓN	
13.2	RODAJE	
13.3	POSTPRODUCCIÓN	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 13</b>	

14	MÚSICA	
		IMPORTE
14.1	DERECHOS SADAIC	
14.2	COMPOSITOR	
14.3	MÚSICOS	
14.4	SALA DE GRABACIÓN	
14.5	OTROS DERECHOS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 14</b>	

15	MATERIAL VIRGEN	
		IMPORTE
15.1	TAPES HD / HDV	
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO	
15.3	PELÍCULA NEGATIVO	
15.4	PELÍCULA POSITIVO	
15.5	INTERNEGATIVO	
15.6	FOTO FIJA	
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	
15.8	BETACAM DIGITAL	
15.9	OTRO	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 15</b>	

<b>16</b>		<b>PROCESO DE LABORATORIO</b>	
			<b>IMPORTE</b>
16.1	CORRECCIÓN DE COLOR		
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS		
16.3	EDICIÓN DIGITAL		
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCIÓN		
	<b>SUBTOTAL RUBRO 16</b>		

<b>17</b>		<b>PROCESO DE SONIDO</b>	
			<b>IMPORTE</b>
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACIÓN		
17.2	SALA		
17.3	REGRABACIÓN		
17.4	DOBLAJE		
17.5	SONORIZACIÓN		
17.6	EDICIÓN EFECTOS		
17.7	REGALÍAS		
17.8	OTROS		
	<b>SUBTOTAL RUBRO 17</b>		

<b>18</b>		<b>FUERZA MOTRIZ</b>	
			<b>IMPORTE</b>
18.1	ALQUILER DE GENERADOR		
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR		
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS		
	<b>SUBTOTAL RUBRO 18</b>		

<b>19</b>		<b>EQUIPOS DE CÁMARA / LUCES Y SONIDO</b>	
			<b>IMPORTE</b>
19.1	EQUIPOS DE CÁMARA		
19.2	EQUIPOS DE LUCES		
19.3	EQUIPOS DE SONIDO		
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS		
	<b>SUBTOTAL RUBRO 19</b>		

<b>20</b>		<b>EFFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES</b>	
			<b>IMPORTE</b>
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR		
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN		
20.3	REALIZACIÓN DE EFECTOS		

	<b>SUBTOTAL RUBRO 20</b>	
--	--------------------------	--

<b>21</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
		<b>IMPORTE</b>
21.1	TELEFONÍA FIJA Y FAX	
21.2	TELEFONÍA MÓVIL	
21.3	UTILES / PAPELERIA	
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE	
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL	
21.6	TRÁMITES Y PERMISOS	
21.7	SERVICIOS VARIOS	
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 21</b>	

<b>22</b>	<b>SEGUROS</b>	
		<b>IMPORTE</b>
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO	
22.2	SEGUROS PERSONAL TÉCNICO / ACTORES ETC.	
23.3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 22</b>	

<b>23</b>	<b>SEGURIDAD</b>	
		<b>IMPORTE</b>
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 23</b>	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

**PRESUPUESTO ECONÓMICO**

**PELÍCULA - Animación:**

**PRODUCTOR:**

<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUIÓN - STORYBOARD	
2	DIRECCIÓN	
3	PRODUCCIÓN	
4	EQUIPO TÉCNICO	
5	ELENCO	
6	CREACIÓN DE ANIMACIONES	
7	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PERSONAJES	
8	COLORISTAS	
9	DISEÑO DE AMBIENTES - PROPS	
10	FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS	
11	LOCACIONES	
12	MATERIAL DE ARCHIVO	
13	MÚSICA	
14	MATERIAL VIRGEN	
15	PROCESO DE LABORATORIO	
16	EDICIÓN	

17	PROCESO DE SONIDO	
18	EQUIPO DE CÁMARA - LUCES - SONIDO - INFORMÁTICA	
19	EFFECTOS ESPECIALES	
20	MOVILIDAD	
21	FUERZA MOTRIZ	
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
23	ADMINISTRACIÓN	
24	SEGUROS	
25	SEGURIDAD	
26	CARGAS SOCIALES	

TOTAL

**PRESUPUESTO ECONÓMICO DESGLOSADO**

**PELÍCULA - ANIMACIÓN:**

**PRODUCTOR:**

<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
<b>1</b>	<b>LIBRO - ARGUMENTO - GUIÓN - STORYBOARD</b>	
1.1.	LIBRO ORIGINAL	
1.2.	GUIÓN CINEMATOGRAFICO	
1.3.	STORY BOARD	

1.4.	TRADUCCIONES	
1.5.	COPISTERIA	
1.6.	OTROS	
<b>2</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	
2.1.	DIRECTOR	
<b>3</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>	
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO	
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO	
<b>4</b>	<b>EQUIPO TÉCNICO</b>	
4.1.	S.I.C.A.	
4.2.	COOPERATIVA DE TRABAJO	
4.3.	OTROS	

<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
<b>5</b>	<b>ELENCO</b>	
5.1.	ELENCO PRINCIPAL	
5.2.	ELENCO SECUNDARIO	
5.3.	BOLO MAYORES	



5.4. BOLO MENORES

5.5. EXTRAS

5.6. OTROS

**6 CREACIÓN DE ANIMACIONES**

6.1. COMPRA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN

6.2. ARTE CONCEPTUAL

6.3. ANIMACIÓN ADICIONAL (TÍTULOS, CRÉDITOS Y OTROS)

6.4. PLANILLADO Y PLANIFICACIÓN - PIPELINES

6.5. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO: ESCANERS, TABLETAS DIGITALES Y OTROS

6.6. ALQUILERES

6.7. OTROS

**7 DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PERSONAJES**

7.1. COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE PERSONAJES

7.2. DISEÑO DE PERSONAJES (2D, 3D Y STOP MOTION)

7.3. TORNERÍA (STOP MOTION)

7.4. MATRICERÍA (STOP MOTION)

7.5. ACCESORIOS

7.6. ALQUILERES

7.7. OTROS

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO
<b>8</b>	<b>COLORISTAS</b>	
8.1.	COMPRA DE MATERIALES	
8.2.	EFECTOS - MAQUILLAJE (PIXILACIÓN)	
8.3.	OTROS	
<b>9</b>	<b>DISEÑO DE AMBIENTES - PROPS</b>	
9.1.	COMPRA DE MATERIALES PARA AMBIENTES Y PROPS	
9.2.	DISEÑO DE AMBIENTES	
9.3.	ALQUILERES	
9.4.	OTROS	
<b>10</b>	<b>FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS</b>	
10.1.	COMPRA DE MATERIALES PARA MAQUETAS Y ESCENOGRAFÍAS	
10.2.	MATTE PAINTERS	
10.3.	REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍAS (STOP MOTION Y PIXILACIÓN)	
10.4.	ALQUILERES	
10.5.	OTROS	
<b>11</b>	<b>LOCACIONES</b>	
11.1.	ALQUILERES	
11.2.	PERMISOS	

11.3.	OTROS	
<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
<b>12</b>	<b>MATERIAL DE ARCHIVO</b>	
12.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO	
12.2.	OTROS	
<b>13</b>	<b>MÚSICA</b>	
13.1.	COMPOSITOR	
13.2.	MÚSICOS	
13.3.	SALA DE GRABACIÓN	
13.4.	DERECHOS	
13.5.	S.A.D.A.I.C.	
13.6.	OTROS	
<b>14</b>	<b>MATERIAL VIRGEN</b>	
14.1.	NEGATIVO	
14.2.	POSITIVO	
14.3.	INTERNEGATIVO	
14.4.	NEGATIVO SONIDO	
14.5.	OTROS MATERIALES DE SONIDO	
14.6.	FOTO FIJA	

14.7.	VIDEO	
14.8.	OTROS	
<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
<b>15</b>	<b>PROCESO DE LABORATORIO</b>	
15.1.	REVELADO DE NEGATIVO	
15.2.	CAMPEON	
15.3.	REVELADO DE SONIDO	
15.4.	TRANSFER	
15.5.	REALIZACIÓN DE TÍTULOS	
15.6.	TIRAJE COPIA "A"	
15.7.	FOTO FIJA	
15.8.	OTROS	
<b>16</b>	<b>EDICIÓN</b>	
16.1.	SALA DE EDICIÓN	
16.2.	ALQUILER DE AVID	
16.3.	CORRECCIÓN DE COLOR	
16.4.	OTROS	
<b>17</b>	<b>PROCESO DE SONIDO</b>	
17.1.	TRANSCRIPCIÓN MAGNETICO	

17.2.	TRANSCRIPCIÓN A ÓPTICO	
17.3.	REGRABACIÓN	
17.4.	DOBLAJE	
17.5.	SONORIZACIÓN / FOLEY	
17.6.	EDICION EFECTOS	
17.7.	REGALÍAS	
17.8.	OTROS	
<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
<b>18</b>	<b>EQUIPO DE CÁMARA - LUCES - SONIDO - INFORMÁTICA</b>	
18.1.	EQUIPOS DE CÁMARA	
18.2.	EQUIPOS DE LUCES	
18.3.	EQUIPOS DE SONIDO	
18.4.	REPOSICION DE LÁMPARAS	
18.5.	COMPUTADORAS / ALMACENAMIENTO DIGITAL	
18.6.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	
18.7.	OTROS	
<b>19</b>	<b>EFFECTOS ESPECIALES</b>	
19.1.	CONTRATACIONES DE EFFECTOS ESPECIALES	
19.2.	OTROS	
<b>20</b>	<b>MOVILIDAD</b>	

20.1.	VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	
20.2.	TAXIS	
20.3.	REMISES	
20.4.	ÓMNIBUS. TRENES LOCALES. SUBTERRÁNEOS	
20.5.	PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS	
20.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA	
20.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
20.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	
20.9.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍA	
20.10.	OTROS	

<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
<b>21</b>	<b>FUERZA MOTRIZ</b>	
21.1.	ALQUILER DE GENERADOR	
21.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR	
21.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS	
<b>22</b>	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>	
22.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN	

22.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS	
22.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACIÓN	
22.4.	OTROS	
<b>23</b>	<b>ADMINSITRACIÓN</b>	
23.1.	ALQUILER DE OFICINA	
23.2.	ADMINISTRACIÓN	
23.3.	CADETERIA Y MENSAJERÍA	
23.4.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.	
23.5.	TELEFONIA POR LOCUTORIOS	
23.6.	TELEFONIA FIJA BASICA	
23.7.	TELEFONIA MOVIL	
23.8.	HONORARIOS LEGALES	
23.9.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE	
23.10.	OTROS	
<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESUPUESTADO</b>
<b>24</b>	<b>SEGUROS</b>	
24.1.	SEGUROS EQUIPOS	
24.2.	SEGUROS PERSONAL	
24.3.	OTROS	

**25      SEGURIDAD**

25.1. SEGURIDAD PARA FILMACIÓN

25.2. SEGURIDAD EN BIENES

25.3. OTROS

**26      CARGAS SOCIALES**

26.1. ASOC. ARGENTINA DE ACTORES

26.2. S.I.C.A.

26.3. S.A.de M.

26.4. S.U.T.E.P.

26.5. OTRAS CARGAS SOCIALES



**PRESUPUESTO DOCUMENTAL****Documental-:****PRODUCTOR:**

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	TOTAL NETO DE IVA
1	<b>DESARROLLO DE PROYECTO</b>  1.1. PROYECTO 1.2. GUIÓN Y70 STORYBOARD 1.3. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN 1.4. BIBLIOGRAFÍA 1.5. HONORARIOS TRADUCTOR 1.6. ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
2	<b>MATERIAL DE ARCHIVO</b>  2.1. MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL 2.2. MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO 2.3. MATERIAL GRÁFICO	
3	<b>REALIZACIÓN / PRODUCCIÓN</b>  3.1. REALIZADOR INTEGRAL 3.2. DIRECTOR DE PRODUCCIÓN 3.3. PRODUCTOR EJECUTIVO	
4	<b>EQUIPO TÉCNICO</b>  4.1. S.I.C.A. 4.2. COOPERATIVA DE TRABAJO 4.3. MERITORIO 4.4. OTROS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
5	<b>ELENCO</b>  5.1. ELENCO PRINCIPAL	

5.2.	ELENCO SECUNDARIO	
5.3.	BOLO MAYORES	
5.4.	BOLO MENORES	
5.5.	EXTRAS	
5.6.	OTROS	
<b>6</b>	<b>VESTUARIO</b>	
6.1.	COMPRA DE MATERIALES	
6.2.	REALIZACIONES	
6.3.	ACCESORIOS	
6.4.	ALQUILERES	
6.5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
<b>7</b>	<b>MAQUILLAJE</b>	
7.1.	COMPRA DE MATERIALES	
7.2.	ALQUILERES	
7.3.	REALIZACIÓN Y EFECTOS	

<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA</b>
<b>8</b>	<b>UTILERÍA</b>	
8.1.	ALQUILERES	
8.2.	COMPRAS	
8.3.	REALIZACIONES	
<b>9</b>	<b>ESCENOGRAFÍA</b>	
9.1.	LOCACIONES	
9.2.	COMPRA DE MATERIALES	
9.3.	REALIZACIONES	
<b>10</b>	<b>MOVILIDAD</b>	
10.1.	VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	
10.2.	VEHÍCULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	
10.3.	TAXIS	
10.4.	REMISES	
10.5.	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
10.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	
10.7.	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
10.8.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
10.9.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	

10.10.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍAS	
<b>11</b>	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>	
11.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN	
11.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS	
11.3.	ALOJAMIENTO EN HOTELES O ALQUILERES ESTADÍA EN RODAJE	

<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</b>	<b>COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA</b>
<b>12</b>	<b>MÚSICA</b>	
12.1.	COMPOSITOR	
12.2.	MÚSICOS	
12.3.	SALA DE GRABACIÓN	
12.4.	DERECHOS	
<b>13</b>	<b>SOPORTE DE REGISTRO</b>	
13.1.	SOPORTE VIDEO IMAGEN / SONIDO	
13.2.	SOPORTE DIGITAL IMAGEN / SONIDO	
13.3.	PELÍCULA NEGATIVO	
13.4.	PELÍCULA POSITIVO	
13.5.	INTERNEGATIVO	
13.6.	FOTO FIJA	
13.7.	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	
<b>14</b>	<b>PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE IMAGEN</b>	
14.1.	DOSIFICADO DE IMAGEN	
14.2.	ALQUILER ESTUDIO POST-PRODUCCIÓN	
14.3.	TRANSFER	
14.4.	REVELADO DE NEGATIVO	
14.5.	REVELADO DE SONIDO	
14.6.	FOTO FIJA	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
<p><b>15</b></p> <p>15.1.</p> <p>15.2.</p> <p><b>16</b></p> <p>16.1.</p> <p>16.2.</p> <p>16.3.</p> <p>16.4.</p> <p>16.5.</p> <p>16.6.</p> <p>16.7.</p> <p>16.8.</p> <p><b>17</b></p> <p>17.1.</p> <p>17.3.</p> <p>17.4.</p>	<p><b>CREACIONES DE ANIMACIONES</b></p> <p>HONORARIOS DEL ANIMADOR</p> <p>MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN</p> <p><b>PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE SONIDO</b></p> <p>MASTERIZACIÓN</p> <p>SALA</p> <p>REGRABACIÓN</p> <p>DOBLAJE</p> <p>SONORIZACIÓN</p> <p>EDICIÓN EFECTOS</p> <p>REGALÍAS</p> <p>OTROS</p> <p><b>FUERZA MOTRIZ</b></p> <p>ALQUILER DE GENERADOR</p> <p>COMBUSTIBLE GENERADOR</p> <p>COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS</p>	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
<p><b>18</b></p> <p>18.1.</p> <p>18.2.</p> <p>18.3.</p> <p>18.4.</p> <p>18.5.</p>	<p><b>EQUIPOS DE CÁMARA / LUCES / SONIDO</b></p> <p>COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE CÁMARA</p> <p>COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE LUCES</p> <p>COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO</p> <p>REPOSICIÓN DE LÁMPARAS</p> <p>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN</p>	

<p><b>19 ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>19.1. ALQUILER DE OFICINA  19.2. ADMINISTRACIÓN  19.3. CADETERIA - MENSAJERÍA  19.4. TELEFONÍA  19.5. TELEFONÍA MÓVIL  19.6. UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.  19.7. HONORARIOS LEGALES  19.8. HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE</p> <p><b>20 SEGUROS</b></p> <p>20.1. SEGUROS EQUIPO  20.2. SEGUROS PERSONAL</p>	
--	--

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
<p><b>21 SEGURIDAD</b></p> <p>21.1. SEGURIDAD ESTUDIOS Y BIENES</p> <p><b>22 CARGAS SOCIALES</b></p> <p>22.1. A.A.A.  22.2. S.I.C.A.  22.3. S.U.S.S.  22.4. OTRAS CARGAS SOCIALES</p>		

